

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 5851354



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 196617

SANTIAGO, 05 NOV 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: estos antecedentes y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA N° 21582 de fecha 21 de abril de 2009, del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera Natividad Florencia ZAPANA DE TESILLO de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por haber sido sorprendida transitando fuera de los límites territoriales señalados en dicho Convenio; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N° 7863 del 13.07.2015 del Ministerio de Relaciones Exteriores, c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, para la recurrente sólo se informa la medida de prohibición de ingreso sin antecedentes negativos a nivel local; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N° 21582 de fecha 21 de abril de 2009, del MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a Natividad Florencia ZAPANA DE TESILLO de nacionalidad peruana, DNI N° 01801494.

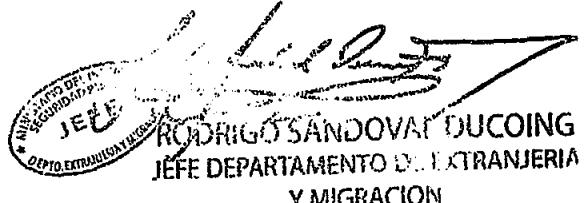
2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



REC'D BY SECRETARIO  
DIRECCION DE INMIGRACION  
19/10/2015  
LCE/AAA/RSD/GCH/CF

MA

009510